



G/ 492

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **04 SEP 2012**

**VISTO:** los antecedentes remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referentes a la realización del Curso "Estrategias y desempeño de las cadenas agroindustriales en el contexto internacional", en el marco de la Especialización en Agroindustrias y Comercio Internacional, organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires;

**RESULTANDO:** I) el curso que integra la referida Especialización se realizará entre los días 10 y 14 de setiembre de 2012 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) la concurrencia a dicho evento resulta de interés para la mencionada Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) ha sido propuesto para participar en dicha instancia de capacitación, el Ec Jorge Fabián Mila, quien se desempeña como asesor en esa Dirección General, de la indicada Secretaría de Estado;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la importancia estratégica de la actividad de capacitación para la Unidad donde el funcionario desarrolla su trabajo;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005 de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

2012/09/12/62

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial, entre los días 10 y 14 de setiembre de 2012, al Ec Jorge Fabián Mila, quien se desempeña como asesor en la Dirección General de Desarrollo Rural, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar en el Curso "Estrategias y desempeño de las cadenas agroindustriales en el contexto internacional", en el marco de la Especialización en Agroindustrias y Comercio Internacional, organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, a desarrollarse entre los días 10 y 14 de setiembre de 2012, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2º) El Ec Jorge Fabián Mila percibirá 5 (cinco) días de viático al 100% a razón de U\$S 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses), según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total por concepto de viáticos a percibir asciende a U\$S 1850 (un mil ochocientos cincuenta dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000, del Programa 320, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

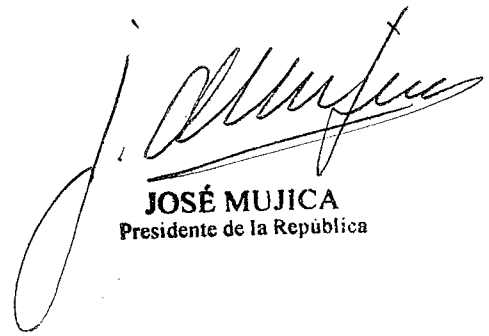
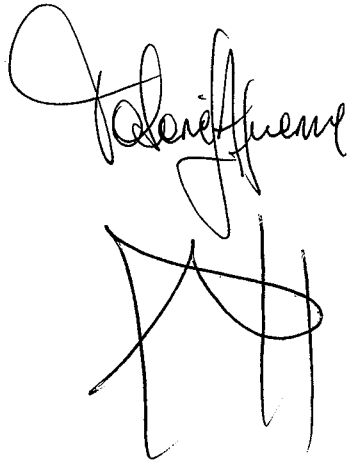
3º) El costo del pasaje correspondiente al Ec Jorge Fabián Mila por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a U\$S 165 (ciento sesenta y cinco dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

4º) El costo de la Inscripción para participar en el Curso de referencia asciende a U\$S 250 (doscientos cincuenta dólares estadounidenses), el que se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 007, Programa 322 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, expídase o renuévese el pasaporte oficial correspondiente.

7º) Dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Recursos Humanos. Cumplido pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

